



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO ESPY PÉREZ  
DEMANDADO: ANA BEATRIZ OLIVO  
RADICACION: 2021-00264-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 30 de agosto de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo manifestado y solicitado por la apoderada de la parte actora en memorial allegado el 30 de agosto de 2021, respecto a que se disminuya el monto de la caución fijada para resolver las medidas cautelares peticionadas, por la imposibilidad económica del demandante de asumir dicha carga, dispone el Despacho de conformidad a lo normado en el numeral segundo del artículo 590 del Código General del Proceso, modificar el porcentaje estipulado para la caución (20%) en auto del 13 de agosto de la presente anualidad, disminuyendo el mismo al 10% del valor de las pretensiones y/o valor de los bienes.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Jueza

NB

